

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Dos (02) de febrero de Dos Mil veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALEJANDRO MOSQUERA REYES Y JOSE URIEL VARON MARTINEZ.
Radicación: 2010-00340-00
Decisión: **NIEGA LO PETICIONADO PROCESO TERMINADO.**

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a efectos de dar trámite a la solicitud, presentada por la Dra. Laura Cristina Camero Aguirre, apoderada especial de la Regional Sur de la Entidad demandante.

Revisados los libros radicadores de procesos civiles que se llevan en este Estrado Judicial, vemos claramente en el Tomo IV, folio 29, radicación 2010-00340-00, ejecutivo, donde es demandante el Banco Agrario de Colombia S. A., demandados los señores ALEJANDRO MOSQUERA REYES Y JOSE URIEL VARON MARTINEZ, se decretó terminación del proceso por perención, ordeno la devolución de la demanda el levantamiento de la medida cautelar y archivo definitivo. Al día de hoy el proceso se encuentra en el archivo definitivo del Juzgado.

Por lo anterior este Estrado Judicial niega lo peticionado por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ